

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 28 AGO 2023

REF: DECLARA INADMISIBLE Y  
DESIERTA POSTULACIÓN AL  
CONCURSO, PROGRAMA NOCHE  
DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS  
TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN,  
AÑO 2023.

603

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ / 2023

ARICA, 28 AGO 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 019, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna 2023; en la Resolución Exenta N° 95, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que modifica el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°131 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas Tipo de los Concursos regionales del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2023 y sus Anexos"; en la Resolución Exenta N° 41, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°6, de 2023; en Resolución Exenta N° 592, de 2023, que designa comisión evaluadora para el concurso; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el "Programa Noche Digna"
2. Que, el referido Programa tiene entre sus componentes los Centros Temporales para la Superación, los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención conectadas con la red de protección social.
3. Que, Según Resolución Exenta N° 41, de fecha 18 de enero de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar

E 92214

convenios de transferencia de recursos con Organismos ejecutores del Programa Noche Digna.

4. Que, la Glosa N° 15 de dicha asignación indica que “La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.” Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna.
5. Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 019 de 2023, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación, para personas en situación de calle, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.
6. Que, posteriormente mediante la Resolución Exenta N° 95, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se resolvió modificar el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, citada precedentemente. Que, en atención a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración; y al artículo 23 de la ley N° 21.516 ya mencionada que indica en su inciso primero, que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.
7. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y mediante la Resolución Exenta N° 824 de fecha 08 de agosto de 2023, Aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso **“PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2023, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”**
8. Que, a través de Resolución Exenta N° 592 de fecha 23 agosto de 2023, que designa a comisión evaluadora, y de acuerdo a lo establecido en las referidas Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, numeral 8 - Proceso de Admisibilidad y Selección, la Admisibilidad y Evaluación técnica de las postulaciones recibidas será revisada por una comisión, conformada por un equipo de tres (3) integrantes.
9. Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 25 de agosto de 2023, la Comisión Evaluadora efectuó la revisión de Admisibilidad conforme a los criterios establecidos por las bases Administrativas y Técnicas, verificando una (1) postulación que corresponde a la entidad que a continuación se individualiza:

N°	Organización	RUT	Comuna
1	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	Arica

10. Que, de acuerdo a la revisión, el postulante no cumple con los requisitos de admisibilidad administrativa establecidos en las referidas bases y no puede, en consecuencia, ser objeto de evaluación por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

11. Que, en conformidad con lo anterior, los integrantes de la Comisión declaran inadmisibles la siguiente propuesta:

Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de Ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Residencia Familiar	20	24 meses	Arica	\$ 292.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural -COFEDUC	65.171.239-4

12. Que, vistas las facultades que me confiere la Ley,

**RESUELVO:**

**1º DECLARESE INADMISIBLE** la postulación de la ONG COFEDUC al “**Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2023, para la región de Arica y Parinacota.**”, Dispositivo Residencia Familiar.

**2º DECLARESE DESIERTA** la convocatoria del “**Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2023, para la región de Arica y Parinacota**”, dispositivo Residencia Familiar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,**

  
**MARIA ISABEL CID FIGUEROA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

  


**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**